



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE EN  
COMUNA DE CALLE LARGA, ENTRE EL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y  
SOCIEDAD AGRÍCOLA LAS PARCELAS SPA.

VALPARAÍSO, 25 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13484

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La carta oferta de fecha 6 de octubre del año 2023, ingresada por SIBIS, por medio de la cual la Sociedad Agrícola Las Parcelas SpA, efectúa oferta de venta en la que se incluye el inmueble objeto de la compraventa que por la presente resolución se aprueba.
- c) Ord. N°5019 de fecha 4 de septiembre del año 2023 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, por medio del cual se informa al oferente que la oferta del inmueble se encuentra en proceso de reevaluación y fue presentada para financiamiento al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ord. N°7319 de fecha 23 de noviembre del año 2023, por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, le informa al oferente que han sido subsanadas la totalidad de las observaciones realizadas a través del Listado de Verificación, e informa que se ha aceptado el valor de la Carta Oferta por el Lote Valle Andino de la comuna de Calle Larga, por lo que se iniciará la tramitación para la adquisición del inmueble.
- e) Ord. N°5325 de fecha 31 de julio del año 2024 por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso ratifica al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la presentación regional de solicitud de adquisición de los inmuebles que detalla, dentro de los cuales se encuentra el Lote Valle Andino de la comuna de Calle Larga.
- f) El Certificado de Informaciones Previos N°234 de fecha 3 de octubre del año 2023 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Calle Larga.
- g) El informe de tasación urbana N°TS\_1783 de fecha 21 de noviembre del año 2023, cuyo objeto es el inmueble del contrato de compraventa que por el presente instrumento se aprueba, suscrito por el profesional don Mario Márquez Walter, supervisor de tasaciones del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.
- h) Informe técnico favorable del inmueble objeto del contrato, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, de fecha 12 de septiembre del año 2024.
- i) Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Los Andes, respecto del inmueble objeto de compraventa, de fecha 7 de mayo del año 2024.
- j) Acta de reunión de Mesa Regional de Gestión de Suelos de fecha 10 de julio del año 2024 en la que se aprueba la adquisición del inmueble.
- k) Certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de interdicciones y prohibiciones de enajenar, certificado de litigios, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Calle Larga, respecto del inmueble objeto de compraventa, de fecha 30 de julio del año 2024.
- l) El informe de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso de fecha 29 de julio del año 2024, por medio del cual se emite pronunciamiento favorable para adquisición.

- m)** Documento titulado Informe de Fundamentación de Demanda Significativa y Criterios para la Selección de Terrenos, emitido por el funcionario Jefe del Dpto. de Gestión de Oferta Habitacional del SERVIU V Región.
- n)** La Resolución Exenta N°14.464 de 21 de diciembre del año 2017 de la Subsecretaria del Minvu, que estableció criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, y Resolución Exenta N°1.246 del Minvu de fecha 25 de julio del año 2023, que modifica la resolución 14.464 citada.
- o)** La Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
- p)** La Resolución N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM de actos afectos a toma de razón y control de reemplazo.
- q)** Ley N°21.450 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada el día 27 de mayo del año 2022, denominada Ley de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- r)** El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 Reglamento Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- s)** El D.L. N°1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.
- t)** Las facultades que me otorga D.S. N°355 (MINVU) 1976 publicado en el diario oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y
- u)** El Decreto Exento RA N°272/29/2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 4 de abril del año 2023, que nombra al Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, en conjunto con los Servicios de Vivienda y Urbanización del Estado, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente carecen de aquella, viviendo en calidad de allegadas, en campamentos, en situación de calle, o en otras situaciones y circunstancias totalmente denigrantes y atentatorias de sus derechos básicos como personas, con el objeto de superar su actual estado de precariedad habitacional, vulnerabilidad social, de salud y demás consecuencias causadas por la carencia indicada.
2. Que conforme a un estudio realizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, se develó el Catastro Nacional de Campamentos del año 2022 del Estado de Chile, concentrando la Región de Valparaíso la mayor cantidad de asentamientos ilegales del País, con un total de 255 del total de 1.091 a nivel nacional, lo que equivale casi al 25%, superando a la región del Biobío que ocupa el segundo lugar con 99 campamentos, siendo de público conocimiento que a la fecha dicha situación se agrava cada día más sin solución.

3. En lo que respecta a los hogares en situación de campamento, la Región igualmente se posiciona en el primer lugar a nivel nacional con un total de 18.405, incrementándose en un 64% en relación a las cifras existentes el año 2019, existiendo 73 asentamientos nuevos respecto del mismo año citado.
4. Que conforme con lo dispuesto en la Ley N°21.450 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada el día 27 de mayo del año 2022, denominada Ley de Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, se autoriza al Ministerio citado, con el objeto de promover la integración urbana de las familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población, a destinar una parte de los recursos anuales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o aquel que lo reemplace, para financiar la adquisición de terrenos por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y se les otorga una serie de instrumentos y herramientas de gestión urbana que permiten desarrollar nuevos modelos de producción y gestión de la vivienda.
5. Que conforme a la ley citada en el numeral anterior, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaboró el Plan de Emergencia Habitacional, estrategia desarrollada para abordar con sentido de urgencia el déficit habitacional que existe en Chile, ir en apoyo de las personas que más necesitan colaboración del Estado para acceder a una vivienda y alcanzar las metas establecidas por el Gobierno, que a nivel regional proyecta la ejecución de más de treinta y un mil viviendas.
6. El alto porcentaje de la nueva producción habitacional proyectada conforme con lo expuesto depende de la oportuna transferencia o adquisición de suelos que permitan desarrollar y ejecutar los proyectos habitacionales, así como la agilización de todos los trámites asociados.
7. Es un tema de público conocimiento el alza acelerada en los precios de compra y arriendo de inmuebles en el País, lo que sumado a la crisis económica y a los requisitos establecidos por la Banca para el acceso a créditos de vivienda, entre otros factores, aumenta la crisis habitacional, haciendo imposible que las personas pertenecientes al sector más vulnerable de la Sociedad tengan esperanzas de acceder o postular a una vivienda, presentándose la existencia de miles de personas con un subsidio para compra o arriendo que no pueden materializar, por enfrentarse a un mercado constituido por la existencia de viviendas a precios totalmente inalcanzables.
8. Circunstancia esencial para la adquisición del inmueble que por la presente resolución se aprueba, es el alto déficit habitacional que conforme a los datos del último Censo de Población y Vivienda presenta la comuna de Calle Larga.

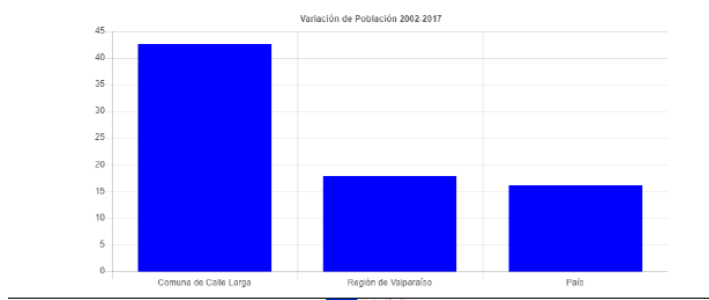
Conforme con lo dispuesto en la letra b) del artículo 1° de la Ley 21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, los terrenos que podrán ser objeto de financiamiento MINVU, deberán estar ubicados en comunas o intercomunas en las que, conforme a los datos que otorgue el

Sistema de Información Territorial de la Demanda que administra el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, exista una demanda significativa de viviendas para familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población **o en comunas o intercomunas con un alto déficit habitacional de acuerdo a los datos del último Censo de Población y Vivienda disponible**. En el mismo sentido se pronuncia la Resolución Exenta N°662 de fecha 25 de julio del año 2024 del Ministerio de Vivienda y

Urbanismo, que Aprueba Criterios y Aspectos Operativos para la Ejecución de Estudios Preliminares y Adquisición de Terrenos, según lo dispuesto en la glosa 8 común a los Serviu de la partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, estableciendo en su art. 2 letra a): "2. Los terrenos que podrán adquirirse deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Estar localizados en comunas en las que el sistema de información territorial de la demanda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu Conecta, identifique una demanda habitacional significativa en la región, de familias pertenecientes al 40% de vulnerabilidad, según el instrumento de caracterización socioeconómica o en aquellas en donde se concentre el déficit habitacional según los datos del último censo de población y vivienda disponible".

Conforme con los datos expuestos en el Informe de Fundamentación de Demanda Significativa y Criterios para la Selección de Terrenos citado en el visto m), la comuna de Calle Larga no se encuentra dentro de las primeras comunas de la Región que presenta una demanda habitacional significativa, sin embargo, conforme con los datos proporcionados por el Censo Habitacional del año 2017 sus índices de crecimiento habitacional, de incremento de déficit habitacional y de hacinamiento es de los más alto del País. Como se puede verificar en el gráfico que se expone a continuación, la variación en la cantidad de habitantes de la comuna desde el año 2002 al año 2017 fue mucho mayor que el promedio regional y nacional, ascendiendo a un 42,71%.

Territorio	Censo 2002	Censo 2017	Variación (%)
Comuna de Calle Larga	10.393	14.832	42,71
Región de Valparaíso	1.539.852	1.815.902	17,93
País	15.116.435	17.574.003	16,26



Respecto a la variable de Vivienda, los resultados del Censo Abreviado de Población y Vivienda 2017, caracterizan a la comuna de Calle Larga con las siguientes cifras:

- 5.488 viviendas
- 4.704 hogares
- 2,7 es el promedio de personas por hogar
- Hacinamiento del 8%
- Déficit cuantitativo 277 viviendas

Unidad Territorial	% Personas Sin Serv. Básicos	% Hogares Hacinados
Comuna de Calle Larga	16,8	18,8
Región de Valparaíso	11,5	13,6
País	14,4	16,2

Los resultados del Censo Abreviado del año 2017 posicionan a la comuna de Calle Larga con un porcentaje de hogares con hacinamiento más elevado que el de la región de Valparaíso y que del País. El análisis de los Censos 2002-2017, entrega cifras que se traducen en un crecimiento demográfico y en un % de hogares hacinados mayor que el promedio nacional, lo que se suma un déficit cuantitativo de viviendas, como se grafica en el siguiente cuadro:

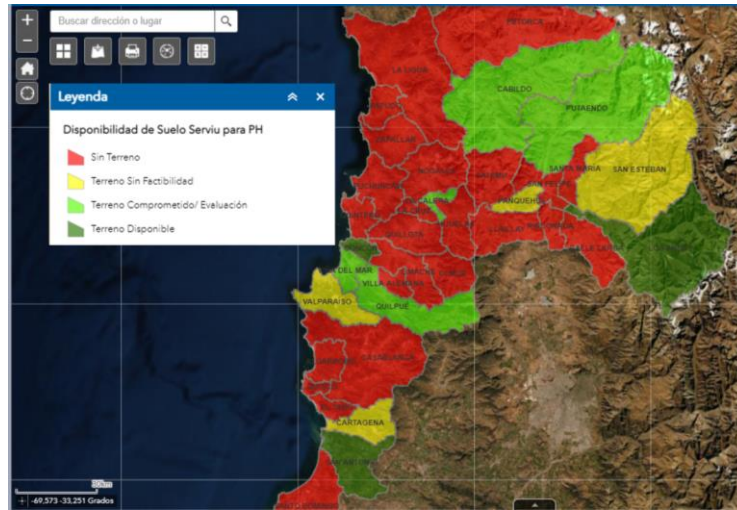
Comunas	Déficit Habitacional Cuantitativo	% Demanda	% Acumulado Provincial
Los Andes	756	50	50
<b>Calle Larga</b>	<b>277</b>	<b>18,3</b>	<b>68,3</b>
Rinconada	160	10,6	78,9
San Esteban	319	21,1	100

En virtud de lo expuesto y a lo dispuesto en la letra b) del artículo 1° de la Ley 21.450 y lo dispuesto en el art. 2° letra a) N°2 de la Resolución Exenta N°662 de fecha 25 de julio del año 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambas normas ya citadas, la comuna de Calle Larga presenta un **alto déficit habitacional de acuerdo con los datos del último Censo de Población y Vivienda disponible**, lo que deja a sus habitantes en un latente hacinamiento y deplorables condiciones de vivienda.

- Sumado al alto déficit expuesto, respecto del inmueble objeto de adquisición se efectuó un acabado análisis de mercado y oferta de suelo, y se elaboró un Mapa Regional con el objeto de graficar la distribución de bienes inmuebles de dominio SERVIU, destacando en color rojo las comunas sin suelo disponible, y en amarillo las comunas que tienen un terreno Serviu en el cual no es factible su desarrollo debido a la localización desventajosa, inexistencia de factibilidad sanitaria, o que por normativa urbana no es suelo apto para viviendas. En consecuencia, constituyen centros urbanos a priorizarse, ya que por las condiciones expuestas requieren una intervención inmediata a través de la gestión de suelo público y/o de su adquisición.

El resultado de esta especialización de la variable de comunas sin suelo, arrojó que Calle Larga se encuentra en una situación crítica (color rojo), además se suma que el suelo mayormente disponible es Rural, en el cual solo se puede optar a un subsidio de Factibilización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) que dispone de menos subsidio para la compra de terreno, debiendo buscar otra fuente de financiamiento para poder adquirir suelo.

Imagen 1. Variable: comunas de la Región sin terrenos SERVIU



Fuente: elaborado en UGIT/OF. Gestión Suelo

Para el estudio de mercado de suelo en Calle Larga se utilizaron registros históricos de Tasación SERVIU, relacionadas a operaciones habitacionales y/o urbanas MINVU, identificando el caso de la propiedad adquirida con pago al subsidio, destinada a un Megaproyecto del Decreto Supremo 49 para 352 viviendas, año del llamado 2014, denominado "La Pampilla". El valor unitario del suelo correspondió a 0.80 UF/m<sup>2</sup> el año 2016. Ver imagen 2.

Imagen 2: Valor de Suelo SERVIU, Registro Histórico Calle Larga

Sistema Integrado de Bienes Inmuebles Serviu

Home Catastro Tasaciones Banco de Propiedades Solicitudes Reportes Documentación Boletín Vínculos Carga Masiva

**Generales**

Base de Catastro: Histórico

Región: VALPARAISO

Comuna: CALLE LARGA

Rol SII: Ej: 00001 - 00001

Tipo de Inmueble: Seleccione

Tipo de Suelo: Seleccione

Estado Administrativo: Seleccione

SubEstado Administrativo: No Aplica

Uso del Inmueble:

Rango de Superficie Terreno (m<sup>2</sup>): Desde Hasta

Rango de Superficie Edificación (m<sup>2</sup>): Desde Hasta

Estado de Revisión: Seleccione

ID SIBIS: 05 - Ej: 01-00001

**Específicos**

Buscar Limpiar

Crear B.P.

Cantidad de registros: 1 (1 georeferenciado, 1 polígono)

ID SIBIS	Base De Catastro	Comuna	Dirección	Rol S.I.I.	Sup. Terreno (M2)	Sup. Edificación (M2)	Estado Administrativo	Inscripción CBR	Estado De Revisión	Acciones
05-00563	Histórico	CALLE LARGA	La Pampilla Alt. Pedro Aguirre Cerda Lote A Hijuela 6	00022-00009	81.263,00	00,00	Loteado	-		

Reporte Excel

Crear Registro Histórico

SIBIS Versión: 5.2.0.0 | Créditos ©2024 DINFU | Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Gobierno de Chile

Fuente: Sistema Integrado de Bienes Inmuebles SERVIU (SIBIS)

A la fecha, las ofertas de terreno en esta comuna sobrepasan la UF por metro cuadrado, poniendo en posición de ventaja el terreno en análisis, ya que la oferta del valor unitario es de 0,8 UF/m<sup>2</sup>, el cual además se localiza en un sector con servicios urbanos como educación, plaza, comercio y conectividad.

Respecto al avalúo que ha sido determinado según el proceso de tasación fiscal para el cálculo de impuesto territorial, y por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad, no obstante, es importante tenerlo en cuenta, se ha calculado por el SII en el rango de superficie Predial (en m<sup>2</sup>) 200-1.250 m<sup>2</sup>, en \$15.002 el m<sup>2</sup> de Terreno, equivalente a 0.40 UF/m<sup>2</sup>, ver imagen 3.

Imagen 3. Avalúo en pesos del Primer Semestre de 2024

The image shows a screenshot of the SII (Servicio de Impuestos Internos) website interface. On the left, a map displays a rural plot with a red outline. A pop-up window shows the following data:

- DATO PREDIAL:** Rol Predial 13-2-32-845208-70-03004
- Catastro Legal:** Comuna CALLE LARGA, Dirección o Nombre de la Propiedad ALTO DEL PUERTO VALLE ANDINO, Ubicación RURAL, Reavalio RAV AGRICOLA 2024
- Destino:** AGRICOLA
- Catastro Valorizado:** Avalúo Total \$96.056.031, Avalúo Afecto \$50.917.563, Avalúo Exento \$45.138.468
- Reavalúo Agrícola 2024:** (+)
- Áreas Homogéneas RAV NO Agrícola 2022:** (-)
- Código Área Homogénea:** HGB/10
- Rango Superficie Predial (en m<sup>2</sup>):** 200 - 1.250 m<sup>2</sup>
- Valor m<sup>2</sup> de Terreno:** \$15.002

On the right, a technical report titled "INFORME TECNICO DE TERRENO Serviu Región Valparaíso" is displayed. It includes the following data:

- ANTECEDENTES GENERALES:**
  - Región: Valparaíso
  - Comuna: Calle Larga
  - Dirección: Alto del Puerto N° 60 Lote Predio Valle Andino
  - Rol S.I.I.: 00013-00002
  - Tipo Rol: Individual
  - Avalúo Fiscal S.I.I (\$): 70.288.177
  - Fecha Avalúo Fiscal S.I.I.: 24-11-2023
  - Superficie Terreno m<sup>2</sup>: 30.146,00
  - Superficie Edificación m<sup>2</sup>: 0,00
  - Tipo de Suelo (IPT): Urbano
  - Uso Suelo Residencial: Permitido
  - Nombre Propietario: Malte Javier Crasemann Alfonso
  - Inscripción CBR: Fjs. 557, N° 735, Año 2014, CBR Los Andes
  - Cabida Estimada: 127 viviendas
  - Nombre del Proyecto: C.H. Valle Andino, DS 49, 127 viviendas
  - Gestión de Adquisición: Privado, 2023, Compra Directa, En Evaluación, GORE
- Imagen del Terreno y su contexto:** Aerial view of the plot and surrounding area, with labels for "transporte público" and "Valle Andino".

Fuente: Mapas SII

Y, respecto a los valores de suelo relacionados a ofertas de venta de terrenos en portales inmobiliarios, se identificaron solamente dos ofertas de terrenos de más de cinco mil metros cuadrados en Calle Larga, las cuales presentan una variación de precio de 1.5 a 1.65 UF/m<sup>2</sup>. Ver las imágenes siguientes se muestran los casos mencionados:

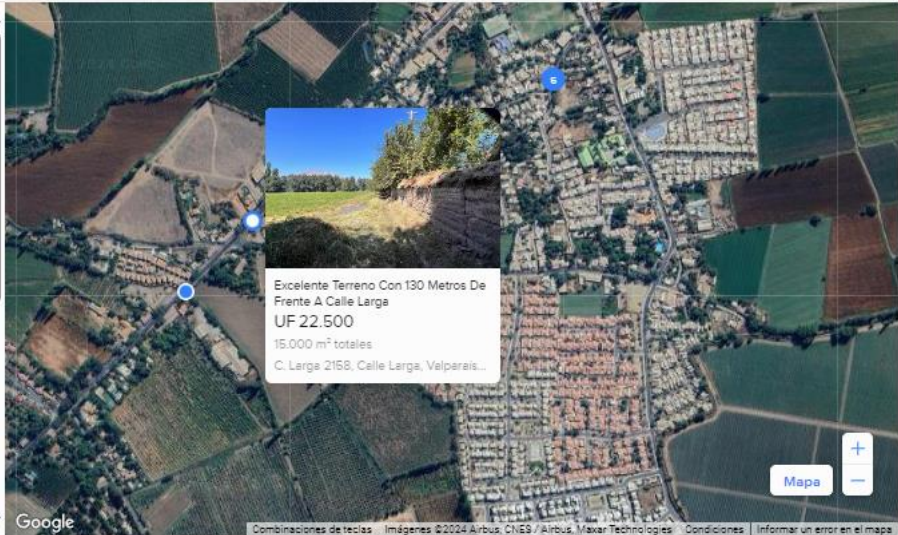
## Terrenos en Venta

[Ver listado](#) Ordenar por Más relevantes

7 inmuebles en esta área

Venta Terrenos Calle Larga, Valparaíso   Proyectos

- Calle Larga - Venda Terreno Plano 5.000m2 - Hacienda Guindal  
**UF 2.800**  
 5.000 m<sup>2</sup> totales  
 Calle Larga, Chile, Calle Larga
- Altos De San Vicente - Venda Terrenos 5.000m2  
**UF 2.500**  
 5.000 m<sup>2</sup> totales  
 Calle Larga, Chile, Calle Larga
- Calle Larga - Venda Terreno Urbano De 6.433m2 - Pso Basaure  
**\$ 400.000.000**  
 6.433 m<sup>2</sup> totales  
 Calle Larga, Chile, Calle Larga
- Calle Larga - Venda Terrenos Agrosresidenciales  
**UF 2.490**  
 5.000 m<sup>2</sup> totales  
 Calle Larga, Chile, Calle Larga



**Calle Larga - Venda Terreno Urbano De 6.433m2 - Pso Basaure**

Publicado hace 3 días  
 Corredora con **identidad verificada**

**\$ 400.000.000**

6433 m<sup>2</sup> totales

[Contactar](#) [WhatsApp](#)

¿Tuviste un problema con la publicación? [Avisanos.](#)

---

**Información de la corredora**

**Fernández Escobar Bienes Raíces**

Brinda buena atención Responde en menos de 48 hs

[Ver teléfono](#)

---

**Código de la propiedad**  
scf

---

**Simula tu crédito online**

- Completa los datos para el financiamiento.
- Sincroniza tus cuentas.
- Recibe ofertas de crédito online.

Trabajamos con **Refy**

Conoce nuestra [Política de datos personales](#) al hacer una simulación.

[Simular crédito](#)

---

Consejos de seguridad

**Ubicación**

Calle Larga, Chile, Calle Larga, Valparaíso

**Características del inmueble**

Superficie total	6433 m <sup>2</sup>
Metros de fondo	6433 m

En conclusión, la oferta de suelo en Calle Larga es escasa, generalmente son ofertas de parcelas de agrado de 5.000 m<sup>2</sup>. En menor cantidad se ofertan terrenos de superficies mayores, óptimos para desarrollar proyectos de vivienda pública colectiva y respecto a los valores de suelo, la oferta presentada se encuentra por debajo de valores de mercado, otorgando una oportunidad al SERVIU para su adquisición.

Dada las características de ubicación del predio y la justificación de su adquisición fundamentado en los índices del Censo 2017 de la comuna, se han sumado ciertos criterios al análisis, por una parte, el mercado de suelo en la comuna y provincia, con muy pocas ofertas de terreno, y por otro lado, la demanda específica e identificada en que tiene el apoyo del gobierno local.

De acuerdo con lo expuesto en este informe, se hace necesaria la adquisición por trato directo de este predio con el objetivo de contribuir en la disminución del déficit habitacional y de hacinamiento de la comuna de Calle Larga. Sumado a lo anterior, la vocación agrícola del sector y la ocupación en parcelas de agrados o condominios donde la población objetivo es otra.

10. Tomando en consideración lo anterior, y conforme con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°14464 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 21 de diciembre del año 2017, que establece los criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, se han considerado los antecedentes técnicos y legales para cumplir con el mandato dispuesto por la Ley de Integración Social y el Plan de Emergencia Habitacional ya citados, con el objeto de efectuar la adquisición del inmueble objeto del contrato de compraventa.
11. El Acta de fecha 10 de julio del año 2024, de la Mesa Regional de Gestión de Suelos de la Región de Valparaíso, por medio de la cual se aprueba la adquisición del inmueble objeto del contrato de compraventa que por la presente se sanciona.
12. El informe de fundamentación de demanda significativa y criterios para la selección de terrenos de la Glosa 9, elaborado por la Unidad de Gestión de Oferta del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, de fecha 12 de septiembre del año 2024.
13. Ord. N°5325 de fecha 31 de julio del año 2024 por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso ratifica al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la presentación regional de solicitud de adquisición de los inmuebles que detalla, dentro de los cuales se encuentra el Lote Valle Andino de la comuna de Calle Larga.
14. Resolución Exenta N°1588 de fecha 16 de octubre del año 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio de la cual se otorga autorización para la adquisición del inmueble objeto de la compraventa que por el presente instrumento se aprueba.

15. Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, mandata a los órganos administrativos a la celebración por propuesta pública respecto de sus contratos administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, de manera excepcional en conformidad al inciso tercero de dicha norma, los contratos administrativos pueden celebrarse mediante trato directo cuando por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al mecanismo mencionado.
16. Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, queda de manifiesto la necesidad de negociar con el único dueño del bien inmueble en cuestión resultando inoficioso la aplicación de una propuesta pública, tomando en consideración la escasez de inmuebles en la comuna que cumplan con las condiciones técnicas, económicas, territoriales, de superficie, y otras necesarias para el desarrollo de un proyecto habitacional social, por medio del cual se pueda satisfacer la necesidad de vivienda de los habitantes de la comuna, cumpliendo con las leyes citadas y el plan de emergencia habitacional. En los hechos, la naturaleza de la negociación en la adquisición de un inmueble conforme con las circunstancias expuestas corresponde a una actuación extraordinaria, por la inexistencia de oferentes de terrenos con las características ya indicadas. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la celebración del contrato de compraventa se ha cumplido a cabalidad con la tramitación administrativa exigida y con la normativa contemplada para la adquisición de un inmueble por parte de este Servicio.
17. El D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en su artículo 4° prescribe que los SERVIU para el cumplimiento de sus funciones podrán: "(...) comprar, permutar, vender, dar en comodato o arrendamiento toda clase de inmuebles (...) en general, adquirir a cualquier título o enajenar a título oneroso bienes muebles o inmuebles (...) y, sin que la enunciación anterior sea taxativa, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes a la fecha de realización de dichos actos."
18. Que con fecha 7 de noviembre de 2024, se suscribió por escritura pública contrato de compraventa entre Sociedad Agrícola Las Parcelas SpA y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, ante la Notario Público de la comuna de Valparaíso doña Claudia Olguín Vargas, bajo el número de repertorio **2455-2024**.

### **R E S O L U C I Ó N:**

**1°** Autorícese el trato directo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso tercero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con Sociedad Agrícola Las Parcelas SpA, para la adquisición mediante compraventa, del inmueble ubicado en el Sector Alto del Puerto, de la comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, actualmente denominado como Lote Valle Andino, individualizado en el plano agregado con la resolución de aprobación de Subdivisión o Fusión número dos de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece de la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Calle Larga, bajo los números doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos respectivamente al final del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes del año dos mil catorce, de una superficie de treinta mil ciento cuarenta y seis coma ochenta y un metros cuadrados, resultante de la fusión de los predios colindantes entre sí, ambos ubicados en la comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, en el lugar "Alto del Puerto", denominados: a) "El Maqui", individualizado en el plano agregado bajo el número ochenta y seis al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes; y b) "El Huerto", individualizado en el plano agregado bajo el número ochenta y cinco, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, inscrito en el Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes a fojas quinientos cincuenta y siete, número setecientos treinta y cinco, Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos número trece guion dos de la comuna de Calle Larga.

**2° Apruébese** el contrato de compraventa de fecha 7 de noviembre del año 2023, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Valparaíso doña Claudia Olgún Vargas, bajo el número de repertorio **2455-2024**, celebrado entre el Serviu Región de Valparaíso y Sociedad Agrícola Las Parcelas SpA, respecto al inmueble individualizado en el punto anterior, cuyo texto es del tenor que a continuación se transcribe:

**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

REPERTORIO N° 2455-2024.-

FMR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ALZAMIENTO**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO**

**A**

**SOCIEDAD AGRÍCOLA LAS PARCELAS SpA**

**Y**

**DOBLE IMPACTO SpA**



En Valparaíso, República de Chile, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mi **CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**, abogada, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Valparaíso, con oficio en calle Prat número seiscientos doce, comparecen: el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número **sesenta y un millones ochocientos diecisiete mil guion cuatro** representado por su Director Regional, don **RODRIGO URIBE BARAHONA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cinco guion seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista ciento sesenta y ocho, quinto piso, comuna de Valparaíso, en adelante denominado indistintamente también como "el comprador" o "la compradora" por una parte; y por la otra **SOCIEDAD AGRÍCOLA LAS PARCELAS SpA**, rol único tributario número **setenta y siete millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta guion uno**, representada

1



según se acreditará, por **MALTE JAVIER CRISEMANN ALFONSO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis guion K, y por **CARMEN CECILIA CRISEMANN ALFONSO**, chilena, casada, técnico en hotelería, cédula de identidad número diez millones setecientos seis mil ciento treinta y uno guion dos, todos con domicilio en calle Onel dos mil ciento ochenta y uno, comuna de Calle Larga, de paso en esta, en adelante denominado indistintamente como "el vendedor" o "la vendedora"; ambas partes denominadas en adelante en su conjunto como "las partes", y comparece **DOBLE IMPACTO SpA**, rol único tributario número **setenta y seis millones setecientos noventa y dos mil novecientos trece guion siete**, representada por doña **DAYANA CAROLINA ECHEZURIA HERNANDEZ**, venezolana, casada, contador auditor, cédula nacional de identidad número veinticuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro guion seis, y por don **JORGE LUIS MUÑOZ VIVANCO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones ciento veintinueve mil ciento noventa y dos guion nueve, todos domiciliados en Alfredo Barros Errazuriz número mil novecientos cincuenta y cuatro oficina mil cuatrocientos tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y de paso en ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas, y exponen: que vienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa y alzamiento: **PRIMERO: Individualización del lote objeto de la compraventa**. El vendedor es dueño de un inmueble ubicado en el Sector Alto



**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.



del Puerto, de la comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, actualmente denominado como Lote Valle Andino, individualizado en el plano agregado con la resolución de aprobación de Subdivisión o Fusión número dos de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece de la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Calle Larga, bajo los números doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos respectivamente al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes del año dos mil catorce, de una superficie de treinta mil ciento cuarenta y seis coma ochenta y un metros cuadrados, que tiene los siguientes deslindes: al Norte, con sucesión Alamiro Tapia O. en sesenta y seis coma setenta y tres metros, con Virgilio Jorquera en doce coma cuarenta y tres metros y con calle Alto del Puerto en seis coma veinticuatro metros; al SUR, con Población Esperanza en siete coma noventa y tres metros, y con Rogelio Rodríguez en ciento setenta y cuatro coma cincuenta y seis metros; al Oriente, con Virgilio Jorquera en veintiuno coma cuarenta metros y cincuenta y cinco coma cuarenta y cinco metros con Población Esperanza, y sucesión Liberato Allende en ochenta y tres coma noventa y siete metros; y al Poniente, con calle Alto del Puerto en setenta y dos coma sesenta y dos metros, con Luisa Carvacho en treinta y nueve coma treinta y cuatro metros, y con predio El Cabrero de Sociedad Agrícola Las Parcelas Limitada en ciento cuarenta y ocho coma ochenta y un metros. El inmueble antes señalado es resultante de la fusión de los predios colindantes entre sí, ambos ubicados en la comuna de Calle Larga, Provincia de Los Andes, en el lugar "Alto del Puerto", denominados: **a)** "El Maquí",



individualizado en el plano agregado bajo el número ochenta y seis al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes; y b) "El Huerto", individualizado en el plano agregado bajo el número ochenta y cinco, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. El vendedor adquirió las propiedades que, fusionadas entre sí, dieron origen al inmueble objeto de compraventa, por intermedio de contrato de compraventa de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, suscrita ante el notario titular de la trigésima tercera notaría de la comuna de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, repertorio trece mil trescientos veintisiete, cuyas inscripciones de dominio fueron inscritas en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes a fojas mil veintisiete número mil seiscientos cuarenta y siete, y a fojas mil veintiocho número mil seiscientos cuarenta y ocho, ambas del año dos mil dos. La fusión de las propiedades "El Maqui" y "El Huerto" consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Los Andes de doña Marta Rivas Schulz el día veintiuno de enero de dos mil catorce, bajo el repertorio número ciento treinta y tres, siendo inscrita el Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes a fojas quinientos cincuenta y siete, número setecientos treinta y cinco. Al inmueble objeto de esta compraventa le corresponde el Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos número trece guion dos de la comuna de Calle Larga. **SEGUNDO:** En este acto y por el presente instrumento, conforme con lo dispuesto en el



**NOTARÍA  
CLAUDIA OLGUÍN  
VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.



Decreto Ley número trescientos cincuenta y cinco, (V. y U.) de mil novecientos setenta y seis, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; al Plan de Emergencia Habitacional dos mil veintidós - dos mil veinticinco del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; a la Ley veintidós mil cuatrocientos cincuenta que Aprueba Ley Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional de fecha doce de mayo del año dos mil veintidós del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; a lo dispuesto en la letra a) y b) del numeral tercero y quinto de la Resolución Exenta número catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; a la Ficha de Evaluación de Terrenos de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, por medio de la cual se considera apto normativamente el inmueble para su adquisición; a la Ficha Técnica del Terreno del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, mediante la cual se recomienda la adquisición del inmueble; Resolución Exenta número mil quinientos ochenta y ocho de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, dictada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, por medio de la cual se otorga autorización para la adquisición del inmueble objeto del presente contrato; el vendedor procede a vender, ceder y transferir al Serviu Región de Valparaíso, representado en este acto por don Rodrigo Uribe Barahona, quien compra, acepta y adquiere



para su representado, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, el lote individualizado en cláusula primera. **TERCERO:** El precio de venta es la suma de **veinticuatro mil ciento diecisiete unidades de fomento**, que a la fecha de hoy ascienden a la suma de novecientos quince millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesos, precio que, descontado lo que se pagará a Doble Impacto SpA según se indica más adelante, será pagado a la parte vendedora por parte del comprador, una vez que la propiedad se encuentre inscrita a nombre de la parte compradora en el Conservador de Bienes Raíces competente, libre de hipotecas, gravámenes, anotaciones en el registro de interdicciones y prohibiciones, litigios o declaraciones de bien familiar, con el pago al día de todas sus contribuciones y cuentas de insumos básicos pagados, y libre de todo ocupante. El pago se realizará por intermedio de un cheque nominativo y cruzado a nombre del vendedor, el que quedará con expresas instrucciones en el sentido indicado, en custodia del Notario ya individualizado, y entregado en pago una vez certificadas las circunstancias indicadas en la presente cláusula. En atención a los créditos pendientes por parte del vendedor a Doble Impacto SpA, del total del precio indicado, la suma de once mil novecientos sesenta y cuatro unidades de fomento, que al día de hoy ascienden a cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos, serán pagadas al vendedor por intermedio de un cheque nominativo y cruzado a nombre del vendedor, el que quedará con expresas instrucciones en el sentido indicado, en custodia del Notario ya individualizado, y entregado en



NOTARÍA  
CLAUDIA OLGUÍN  
VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.



pago una vez certificadas las circunstancias indicadas en la presente cláusula. En atención a los créditos pendientes por parte del vendedor a Doble Impacto SpA, y con el objeto de efectuar el alzamiento y cancelación de la hipoteca y la prohibición indicadas en cláusula séptima del presente instrumento, parte del precio, ascendente a la cantidad de doce mil ciento cincuenta y tres unidades de fomento, que al día de hoy ascienden a cuatrocientos sesenta y un millones quinientos setenta mil novecientos cuarenta pesos, serán pagadas por el comprador a DOBLE IMPACTO SpA, por intermedio de un cheque nominativo y cruzado a nombre de Doble Impacto SpA, el que quedará con instrucciones en custodia del Notario ya individualizado, y entregado en pago una vez certificadas las circunstancias indicadas en la presente cláusula. Las partes establecen expresamente que el precio de la compraventa corresponderá al del valor de la Unidad de Fomento en pesos al día de la firma por parte del comprador de la escritura de compraventa ante el notario ya individualizado en este instrumento. **CUARTO:** La propiedad se vende ad-corpus, totalmente desocupada, en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido del comprador, libre de todo gravamen, embargo o litigio pendiente, sin deudas de ninguna especie, con sus contribuciones territoriales al día, y respondiendo la parte vendedora del saneamiento y evicción de conformidad a la Ley. Conforme con lo indicado en cláusula anterior, las partes acuerdan que será condición para el pago del precio que la propiedad se encuentre libre de ocupantes. Para los efectos de comprobar que la propiedad se encuentra desocupada, las partes en forma posterior a la



transferencia del dominio del inmueble, se constituirán personalmente o representados en la propiedad objeto del presente contrato, y suscribirán un acta en la que se deje constancia de aquello. **QUINTO:** La entrega material del inmueble se realizará una vez efectuada la tradición del mismo, es decir, una vez inscrita la propiedad, a nombre de la compradora, ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo y cumplido lo dispuesto en cláusulas precedentes. **SEXTO: Gastos operacionales.** Los gastos que demande la presente escritura, derechos notariales e impuestos, serán pagados íntegramente por la parte vendedora, al igual que los gastos de inscripción y anotaciones que procedieren en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SÉPTIMO: DOBLE IMPACTO SpA**, debidamente representada según se indicó en la comparecencia, viene por el presente acto en alzar y cancelar respecto del inmueble que se enajena por el presente instrumento, **la hipoteca y la prohibición** constituidas a favor de **DOBLE IMPACTO SpA** que se encuentran inscritas: **a) Hipoteca, inscrita a** fojas mil veintisiete número novecientos cincuenta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes del año dos mil veinte, **b) Prohibición, inscrita a** fojas mil doscientos cuarenta, número mil quinientos cincuenta del año dos mil veinte del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Los Andes. El alzamiento y cancelación, se otorgan sujetos a las condiciones suspensivas de que se inscriba el dominio del inmueble que por el presente instrumento se enajena a nombre de la parte compradora, libre de cualquier otro gravamen, prohibición



NOTARÍA  
CLAUDIA OLGUÍN  
VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

y/o embargo. Si dentro del plazo de **doscientos días** a contar de esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre del comprador en las condiciones señaladas, se entenderá fallida para todos los efectos legales la referida condición suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes en favor del **Doble Impacto SpA**, la hipoteca y prohibición que por el presente instrumento se alzan. A su vez, los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan, de acuerdo a lo señalado. **OCTAVO Exención de impuestos.** Se deja constancia que de acuerdo al artículo cuarenta y nueve de la ley número dieciséis mil trescientos noventa y uno, las operaciones de compra y venta que efectúa el Serviu Región de Valparaíso, sucesor legal de la Corporación de la Vivienda no estarán afectas a impuestos de transferencias o compraventa ni pagarán impuestos a la cifra de negocios por las obras que encomienden. **NOVENO: Facultad para requerir inscripciones.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, alzamientos y cancelaciones que sean necesarias efectuar en los registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DÉCIMO: Mandato especial.** Se faculta a la abogada Jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso o a quién la subrogue o supla legalmente, para otorgar escrituras de complementación o aclaración que sean necesarias, otorgándose por los comparecientes el poder suficiente




para ello, y para requerir las inscripciones que sean necesarias ante el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. **DÉCIMO PRIMERO:** Con el otorgamiento de esta escritura, las partes dan por íntegra y oportunamente cumplidas cualquier oferta de compra, cierre de negocio o promesa de compraventa suscrita entre ellas por instrumento público o privado en relación al inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan recíprocamente amplio y completo finiquito. **DÉCIMO SEGUNDO: Transferencia Ad-referéndum.** Se deja expresa constancia que la presente transferencia se efectúa ad-referéndum, sujeta a la condición de que la Resolución que apruebe el presente instrumento, se tramite completamente antes de solicitar la inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. **DÉCIMO TERCERO: Competencia.** Para todos los efectos legales derivados del otorgamiento de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DÉCIMO CUARTO: Personerías de las partes contratantes y mandato.** La personería de don **Rodrigo Uribe Barahona para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso**, consta en Decreto Exento RA doscientos setenta y dos guion veintinueve guion dos mil veintitrés de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés, que nombra al referido como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza; la personería de los **representantes de Sociedad Agrícola Las Parcelas SpA**, consta en las escrituras de fechas veintinueve de agosto y doce de septiembre del año dos mil dieciocho, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. La personería de los **representantes de DOBLE IMPACTO SpA**, consta de




**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

escritura pública de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés suscrita en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Todos estos instrumentos no se insertan a petición de las partes por ser conocidos de éstas y del Notario que autoriza, todos a quienes les consta su vigencia. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE  
del 1494 1780.000.



  
RODRIGO URIBE BARAHONA

C.I. 8.198.335-6   
DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAÍSO



  
MALTE JAVIER CRASEMANN ALFONSO

C.I. 6917916-K   
p.p. SOCIEDAD AGRÍCOLA LAS PARCELAS SpA



**3º** Instrúyase que una vez inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del SERVIU Región de Valparaíso y cumpliéndose las condiciones dispuestas en el contrato de compraventa se procederá al pago estipulado. La Oficina de Gestión de Suelos dependiente de la Dirección Regional del SERVIU Región de Valparaíso, requerirá la inscripción del contrato de compraventa que se inserta, previa tramitación de la presente resolución.

**4º** Impútese el monto de la presente resolución según el siguiente detalle:

LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2024

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

SUBTÍTULO 33

ITEM 01. ASIGNACIÓN 133. SUBASIGNACIÓN 009 TERRENOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL AÑO 2024

MONTO TOTAL \$915.963.660

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**

LPV/GVP/SME/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE GESTIÓN DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES
- ID SIBIS 05-955

Ley de Transparencia Art 7.G